

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se aportó otorgamiento de poder por parte del demandado. Sírvase proveer.

JUIO JOSE SIERRA JIMENEZ
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, cuatro (04), de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: BANCO DE BOGOTA.
Demandado: HERNAN GARCIA ROMERO Y OTROS.
Rad. 200013103002 2023 00081 00
Providencia: Auto Reconoce Personería Jurídica.

Se recibe a través del correo electrónico institucional, por parte del demandado dentro del proceso de la referencia, memorial informando que se concede el poder para actuar en la Litis a la Dra. BELKIS ZULAY CONSTANTE ESPINOZA.

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

PRIMERO – Reconózcase personería jurídica a la Dra. BELKIS ZULAY CONSTANTE ESPINOZA, identificada con número de cédula 39.462.349 de Valledupar, y con tarjeta profesional No. 349.664 del H. Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada; HERNAN GARCIA ROMERO.

SEGUNDO – Por Secretaría, envíese el link del expediente digital del presente proceso al demandado, y a su apoderado, con dirección a los correos electrónicos debidamente aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c127aab736e049f261b1bbce648f28f6f69c273c871fce67d555f186eb9b5b03**

Documento generado en 04/09/2023 11:08:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>